

ANEXO REGLAMENTO ACADÉMICO

PARA CARRERAS Y PROGRAMAS CON MODALIDAD E-LEARNING
DEL INSTITUTO PROFESIONAL VALLE CENTRAL

2019

Contenido

TÍTULO I. Disposiciones preliminares	3
TÍTULO II. Del ingreso a Carreras o Programas con modalidad E-Learning	4
TÍTULO III. Del Régimen Curricular.....	5
TÍTULO IV. De la Planificación y Actividades Académicas	7
TÍTULO V. De la Evaluación	8
TÍTULO VI. De la Promoción.....	13
TÍTULO VII. De los egresos y procesos de práctica y titulación	13
TÍTULO VIII. De la validación de estudios	13
TÍTULO IX. Del retiro, traslado y reincorporaciones	13
TÍTULO X. De los derechos y sanciones, faltas y obligaciones	14
TÍTULO XI. Disposiciones finales.....	14

El presente Reglamento Académico es un instrumento oficial, inherente a la autonomía institucional, que establece y reconoce los deberes y derechos de los alumnos y académicos del Instituto Profesional Valle Central para sus carreras o programas con modalidad E-Learning, ya sea 100% online o Semi Presencial (conformado por un 65% en horas virtuales y un 35% en horas presenciales). Instituye un ordenamiento para la relación académica y de respeto que debe regir entre los integrantes de la comunidad educativa y entre éstos y las autoridades del Instituto Profesional Valle Central, en adelante IPVC, con el propósito de fundar una sana convivencia y una correcta formación técnica y/o profesional.

TÍTULO I. Disposiciones preliminares

ARTÍCULO 1.

El presente reglamento regula la dictación de carreras o programas con modalidad E-Learning del IPVC, siendo los ejes principales los siguientes aspectos: las disposiciones generales aplicables a la formación Online; su definición y características; sus fines, misión, valores, objetivos y principios; los lineamientos generales de la modalidad; la dictación de Programas Académicos en la modalidad; las formas de evaluación; los deberes y derechos específicos de los estudiantes, referidos a la modalidad; y la infraestructura tecnológica para el desarrollo de la educación Online en el Instituto Profesional Valle Central.

ARTÍCULO 2.

El estudiante de carreras o programas con modalidad E-Learning se rige por el Reglamento Académico General del Instituto Profesional Valle Central. Toda norma o materia que no esté considerada en ese reglamento se adhiere a las normativas contenidas en el presente reglamento, referido en exclusivo a carreras y programas con algún componente online.

ARTÍCULO 3.

La Modalidad de Estudios E-Learning es aquella en la que el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolla, de modo prioritario, a través del trabajo autónomo del estudiante y, en parte, mediado por docentes/tutores con tiempos asincrónicos, en la plataforma tecnológica del Instituto y a través de Internet. Esta modalidad implica una distancia física

entre alumnos y docentes, además del tiempo de dedicación y aprendizaje auto gestionado por parte del propio estudiante.

La modalidad de estudios a distancia se regirá por un Calendario Académico especial aprobado por el Vicerrectoría Académica y la Dirección Nacional E-Learning del IPVC.

TÍTULO II. Del ingreso a Carreras o Programas con modalidad E-Learning

ARTÍCULO 4. DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Podrán postular a las carreras o programas con modalidad E-Learning del Instituto Profesional Valle Central las personas que cumplan con lo estipulado en los artículos 8, 9 10, 11, 15 y 16 del Reglamento General del IPVC.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMISIÓN Y SELECCIÓN

El IPVC podrá aplicar otros mecanismos de selección de tipo académicos y relativos a las características y exigencias específicas de las carreras o programas que se impartan en modalidad E-Learning, y que puedan diferir de las exigencias especificadas a programas presenciales.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Rigen lo estipulado en el Título III, artículo 8 y Titulo IV, artículo 15 del Reglamento General del IPVC.

Son requisitos especiales de admisión a carreras o programas con modalidad E-Learning:

- a) Disponer del equipamiento informático y sistemas de conectividad vía Internet que permitan cumplir con las exigencias operativas de la modalidad.
- b) Tener conocimientos básicos como usuario de sistemas computacionales y de conectividad que posibiliten una comunicación e interacción efectiva con el Instituto.
- c) Los demás requisitos que determine la Vicerrectoría Académica.

TÍTULO III. Del Régimen Curricular

ARTÍCULO 7.

Rigen lo dispuesto en el Título V, artículos 17 al 23 del Reglamento Académico General del IPVC.

ARTÍCULO 8. PROCESOS ACADÉMICOS y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los procesos académicos serán administrados por la Dirección Nacional E-Learning y su Coordinación Académica respectiva, según Calendario Académico anual de actividades.

Definición de términos. En el presente Reglamento Académico se definen los siguientes términos:

- a) **Aula virtual:** Es el espacio virtual disponible para el estudiante a través de una plataforma que permite el proceso de enseñanza-aprendizaje, proceso que se produce de manera asincrónica entre sus participantes.
- b) **Ciclo de estudios o periodo académico:** Es el período de tiempo durante el cual se desarrollan las actividades académicas y las asignaturas de los Programas de Estudio.
- c) **Año académico:** Es el período de tiempo compuesto por ciclos de estudio continuos, según malla curricular respectiva, correspondiente a la carrera en la cual se encuentra matriculado/a el/la estudiante. Para la modalidad 100% online son 6 ciclos académicos, y para la modalidad Semi Presencial 2 ciclos.
- d) **Carga académica:** Corresponde al conjunto de asignaturas que un estudiante cursa durante un ciclo de estudios, en conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. Para la modalidad 100% online son 2 asignaturas por ciclo, y para la modalidad Semi Presencial entre 5 y 6 asignaturas por ciclo.
- e) **Calendario académico anual:** Es la programación oficial anual, de las actividades, fechas de inicio de clases, y festivos académicos, que será generada y comunicada por Vicerrectoría Académica.
- f) **Docente:** Es un profesional, un facilitador y un mediador entre los nuevos conocimientos y las experiencias previas del estudiante. La finalidad última de su interacción pedagógica es contribuir al desarrollo de sus estudiantes, para que éstos aprendan a construir aprendizajes significativos por sí solos.
- g) **Consejera Estudiantil:** Corresponde a la figura académica y administrativa que establece contacto permanente con el/la estudiante para brindarles atención y

apoyo académico ante sus consultas y necesidades diarias, con el fin de entregar soluciones de manera rápida y efectiva.

- h) **Administrador de plataforma:** Es un profesional informático cuya actividad consiste en configurar, adaptar y mantener la plataforma de administración de contenidos que ofrece los cursos y/o asignaturas de una carrera o programa con modalidad E-Learning. Su rol es estrictamente técnico, y trabaja en conjunto con el equipo académico para solucionar inconvenientes o errores que puedan presentarse a alumnos, docentes/tutores y usuarios en general.

ARTÍCULO 9. PLAN DE ESTUDIOS

Cada año académico de programas con modalidad E-Learning, está compuesto por un número de ciclos académicos, estando cada ciclo conformado por un conjunto de asignaturas que el estudiante debe cursar en cada año académico lectivo, respetando el orden de prerequisites indicado en cada uno de los planes de estudio, conforme a las exigencias de cada Carrera o Programa.

Será responsabilidad del estudiante informarse de su carga académica vigente. Se especifica en cada asignatura en el Aula Virtual: las Unidades de aprendizaje, el sistema de evaluación y sus ponderaciones por Unidad, además de las actividades y sus respectivas exigencias de participación. No obstante, ante cada carga académica, tanto Coordinación Académica como Consejería Estudiantil, según sea el caso, darán aviso a sus estudiantes a cargo de cada comienzo y término por carga académica.

La presentación del plan de estudios de un programa académico debe ser acompañada de la definición estructurada del proyecto de formación, el perfil de egreso, descriptores de las áreas de formación, la malla curricular y los programas de asignatura.

Puede existir más de un plan de estudio vigente por cada carrera o programa, en base a las actualizaciones y modificaciones que se efectúen, debiendo siempre los estudiantes nuevos, ingresar al último plan de estudios que haya sido aprobado.

TÍTULO IV. De la Planificación y Actividades Académicas

ARTÍCULO 10. LA CARGA ACADÉMICA

Rigen lo dispuesto en el Título VI, artículos 24 al 30 del Reglamento Académico General del IPVC.

Todo estudiante que se matricula por primera vez en alguna carrera tendrá una carga académica fija para el primer ciclo, establecida en el correspondiente Plan de Estudios y que no podrá ser modificada. Se exceptúan de esta disposición, los estudiantes que ingresen por vía de Admisión Especial. Corresponderá a la Vicerrectoría Académica definir las fechas de inicio y de término de los ciclos y la planificación de todas las actividades académicas.

ARTÍCULO 11. DURACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CARGA ACADÉMICA

Cada carga académica tendrá una duración de 45 días (6 semanas) para la modalidad 100% online, y de 133 días (19 semanas) para la modalidad Semi Presencial.

La carga académica se le irá entregando al estudiante según el avance curricular del Plan de estudios vigente correspondiente a su carrera o programa en curso.

La apertura de una asignatura para cada carga académica dependerá de la cantidad de alumnos a rendirla, se necesita un mínimo de participantes activos para iniciarla.

ARTÍCULO 12. CANTIDAD DE ASIGNATURAS

Número de asignaturas simultáneas. Un estudiante de la modalidad 100% online, cursará un máximo de dos (2) asignaturas en forma paralela en cada ciclo de estudios. En la modalidad Semipresencial, en cada ciclo académico, el estudiante se matricula con un máximo de 5 o 6 asignaturas, de acuerdo a su nivel académico en curso. Excepcionalmente, y por motivos fundados, se podrá solicitar a la Coordinación Académica General de Valle Online, la postergación o la carga extra de asignaturas por ciclo, para lo cual deberá completar los formularios asociados para cada solicitud.

ARTÍCULO 13. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

Valle Online, sede del IPVC encargada de administrar las carreras o programas con modalidad E-Learning, registrará la participación del estudiante al Aula Virtual, entendiendo ésta como toda actividad registrable que realiza el estudiante y que sea susceptible de evaluación. La participación en el Aula Virtual se medirá a través de las herramientas de la

plataforma virtual, en conformidad con lo establecido en el plan de asignatura correspondiente.

La participación de cada estudiante en el Aula Virtual dependerá de su organización y disciplina, puesto que la realización de las actividades de cada asignatura no posee restricciones ni plazos, exceptuando la duración de cada carga académica mencionada en el artículo 11.

Se entenderá como “no existente”, la carga académica de todo estudiante que finalice una asignatura sin participación.

ARTÍCULO 14

En cada ciclo académico de una carrera o programa con modalidad E-Learning existe un periodo de 10 días administrativos intermedios programados para efectos de cierre de registro académico y carga de nuevas asignaturas o módulos. Para la modalidad Semipresencial, el día de cierre de la asignatura: a) Se habilita el examen final por un plazo de 7 (siete) días continuos para ser rendido en el Aula Virtual. b) El docente asignado tendrá un plazo de 7 días continuos para el cierre de la asignatura; revisar, calificar y retroalimentar las actividades.

ARTÍCULO 15.

El número de participantes por asignatura de carreras o programas con modalidad E-Learning será de un promedio de 30 estudiantes por cada sección. En el caso de situaciones excepcionales, el número de estudiantes puede variar, casos que serán definidos por Vicerrectoría Académica, Dirección Nacional E-Learning y Coordinación Académica General.

La semana académica de carreras o programas con modalidad E-Learning se desarrolla de lunes a domingo.

TÍTULO V. De la Evaluación

ARTÍCULO 16.

Rigen lo dispuesto en el Título VII, artículos del 40 al 56 del Reglamento Académico General IPVC.

ARTÍCULO 17.

La evaluación académica comprende todas las actividades que permitan apoyar, retroalimentar y medir el nivel de logro de un estudiante respecto de los aprendizajes

esperados en cada asignatura u otra actividad curricular necesaria, con el fin de desarrollar las capacidades y acceder a la certificación respectiva. Este proceso considera el seguimiento, acompañamiento, retroalimentación y/o calificación del desempeño académico de los estudiantes, mediante instrumentos de evaluación aptos para la educación E-Learning.

ARTÍCULO 18. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los Instrumentos de Evaluación que se emplearán en las asignaturas de las carreras y programas con modalidad E-Learning serán: Pruebas de selección múltiple, Foros de respuesta con desarrollo, Trabajo escrito teórico-práctico y Examen final, u otras actividades análogas a las anteriores que permitan apreciar aptitudes, habilidades, conocimientos y progresos en la formación académica. Sistemas de evaluación que varían según sea la modalidad 100% online o Semi presencial.

Cada asignatura de las Carreras o Programas con modalidad E-Learning se divide en tres Unidades de Aprendizaje, cada una de ellas cuenta con información detallada acerca de su estructura y características. Cada Unidad se compone de los siguientes instrumentos de evaluación según sea la modalidad E-Learning:

Modalidad 100% online

Prueba de diagnóstico				
Unidad	Instrumento	Características	Ponderación	% Final
Unidad I	• Prueba de la Unidad	Selección múltiple o V y F. 45 min. 1 intento	12%	60%
	• Foro de la Unidad	Desarrollo de dos casos abiertos	18%	
Unidad II	• Trabajo de la Unidad	Trabajo escrito	22%	
	• Foro de la Unidad	Desarrollo de dos casos abiertos	18%	
Unidad III	• Prueba de la Unidad	Selección múltiple o V y F. 45 min. 1 intento	12%	
	• Foro de la Unidad	Desarrollo de dos casos abiertos	18%	
Examen final de la asignatura: Selección múltiple. 45 minutos. 1 intento.				40%

Las evaluaciones parciales, que corresponden a las evaluaciones de cada Unidad, representarán en su conjunto el 60% de la ponderación de la calificación final de la asignatura y el Examen final representará el 40% de dicha calificación. La nota final será la resultante del promedio ponderado, según el parámetro recién indicado. La calificación obtenida en la Prueba de diagnóstico no tiene valor sumativo en la nota final obtenida.

Modalidad Semipresencial

La Modalidad Semipresencial está conformada por tres (3) instancias de aprendizaje, dependiendo de la naturaleza y contenido de la asignatura:

1. **100% Presencial:** El desarrollo de las actividades académicas son realizadas en las salas de clases, laboratorios u otra dependencia requerida en la sede, de acuerdo a los contenidos y programas establecidos en las asignaturas.
2. **Semipresencial:** Su desarrollo académico está conformado por la siguiente distribución de horas:
 - **Actividades presenciales:** actividades en las cuales el docente hace énfasis en los contenidos seleccionados del programa de estudios. Estas alcanzan entre un 30% y 35% del total de la asignatura.
 - **Actividades Online:** corresponden a las actividades No presenciales, éstas alcanzan entre un 65% y 70% del total de horas de la asignatura.

En la siguiente **Tabla A** se definirá las evaluaciones establecidas para las asignaturas semipresenciales:

Tabla A: Asignaturas Semipresencial

Unidad	Instrumento	Características	Ponderación
Unidad I	• Foro Online	Desarrollo de dos casos abiertos	10%
	• Actividad Presencial	A definir por sede *	10%
Unidad II	• Foro Online	Desarrollo de dos casos abiertos	10%
	• Actividad Presencial	A definir por sede *	10%
Unidad III	• Foro Online	Desarrollo de dos casos abiertos	10%
	• Actividad Presencial	A definir por sede *	10%
Examen Final de la asignatura: Selección múltiple. 45 minutos. 1 intento. 40%			

*Para efecto de las actividades presenciales, cada sede definirá cuál de estos sistemas de evaluación se utilizará (Certamen, foros, trabajos grupales o individuales, test, etc.)

3. **100% Online:** Parte del Programa académico en el cual las actividades se desarrollan en su totalidad de manera virtual, donde solo se asignarán 4 horas presenciales para efecto de consultas y actividades.

En la siguiente **Tabla B** se definirá las evaluaciones establecidas para las asignaturas 100% Online.

Tabla B: Asignaturas 100% Online

Unidad	Instrumento	Características	Ponderación
Unidad I	• Foro Online	Desarrollo de dos casos abiertos	5%
	• Prueba Online	Selección múltiple. 45 min. 1 intento	15%
Unidad II	• Foro Online	Desarrollo de dos casos abiertos	5%
	• Trabajo de la Unidad	Trabajo escrito	15%
Unidad III	• Foro Online	Desarrollo de dos casos abiertos	5%
	• Prueba Online	Selección múltiple. 45 min. 1 intento	15%
Examen Final de la asignatura: Selección múltiple. 45 minutos. 1 intento. 40%			

ARTÍCULO 19.

Los resultados de cada evaluación, así como la retroalimentación respectiva que justifica y explica la calificación alcanzada por el o los estudiantes, deberán ser informados al estudiante por parte del docente, a través de los sistemas de calificación dispuestos en el Aula Virtual de Valle Online. Dicha información deberá ser incorporada al sistema en un plazo que no podrá superar los 7 días, contados a partir de la fecha de cierre de la carga académica.

El estudiante contará con un plazo de 3 días hábiles, para solicitar su reevaluación al docente de la asignatura, a través del Aula Virtual. Si transcurrido dicho plazo, el estudiante no presenta sus observaciones por escrito al docente; caducará el derecho a solicitar reevaluación de la calificación, entendiéndose ésta como definitiva, e irrevocable.

ARTÍCULO 20.

El estudiante que no se presente a una instancia de evaluación o no cumpla con la entrega de trabajos dentro de los plazos fijados, será calificado con nota mínima (1.0). Las justificaciones por inasistencia o por NO envío de una prueba o trabajo parcial deberán enviarse al correo electrónico de la Coordinación Académica que corresponda, dentro de un plazo máximo de 48 horas. La Coordinación Académica, o dirección de sede, responderán la solicitud del estudiante dentro de las 48 horas siguientes.

ARTÍCULO 21.

Es requisito que el estudiante desarrolle la totalidad de las actividades sumativas para presentarse al examen final de la asignatura. En el caso del envío atrasado de trabajos, el estudiante podría recibir un descuento en su calificación. Sanción que se establecerá en conjunto entre la Dirección Nacional E-Learning y la Coordinación Académica que corresponda.

ARTÍCULO 22.

Para las Carreras o Programas con modalidad E-Learning no regirá la eximición del examen final en ninguna de las asignaturas. La nota mínima para aprobar el examen será de un cuatro coma cero (4,0). En consecuencia, los estudiantes que ponderen nota inferior a cuatro coma cero (4,0) quedarán automáticamente reprobados de la asignatura.

ARTÍCULO 23.

Un estudiante podrá reprobar solo el 50% de las asignaturas inscritas. Si un estudiante supera la cantidad indicada será derivado a Coordinación Académica y juntamente con Vicerrectoría Académica, revisarán su caso. Cuando un estudiante reprueba alguna asignatura, ésta será asignada en la carga académica siguiente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de apertura. Si la asignatura no cumple con tales requisitos, el estudiante deberá esperar hasta el siguiente ciclo académico.

ARTÍCULO 24.

La asignación de carga académica a cada estudiante se realizará una vez cerrado el registro académico del nivel anterior y una vez que se hayan ejecutado los procesos internos necesarios para la inscripción de nuevas asignaturas. Sin perjuicio de ello, estará establecido en la calendarización académica las fechas de apertura y cierre de los procesos de carga académica.

ARTÍCULO 25.

Para cada evaluación se pondrá a disposición de los alumnos la pauta de corrección y/o rúbrica del instrumento de evaluación a través del Aula Virtual, además los alumnos tendrán derecho a conocer los fundamentos de su calificación y, si procediere, a pedir por escrito

reconsideración de ésta, dentro de los 5 días tras su conocimiento. En el caso de exámenes el plazo será de 3 días.

ARTÍCULO 26.

Si la carrera o programa tuviera alguna actividad presencial, éstas serán evaluadas con escala de 1,0 a 7,0, y formarán parte del promedio final de la asignatura.

TÍTULO VI. De la Promoción

ARTÍCULO 27.

Rigen lo dispuesto en el Título VIII, artículos del 57 al 64 del Reglamento Académico General IPVC.

ARTÍCULO 28.

En el caso de haber reprobado una asignatura, esta deberá aparecer como prioridad en la nómina de inscripciones del estudiante ante el siguiente nivel académico.

TÍTULO VII. De los egresos y procesos de práctica y titulación

ARTÍCULO 29.

Rigen lo dispuesto en el Título IX, artículos del 65 al 70 del Reglamento Académico General IPVC.

TÍTULO VIII. De la validación de estudios

ARTÍCULO 30.

Rigen lo dispuesto en el Título X, artículos del 71 al 80 del Reglamento Académico General IPVC.

TÍTULO IX. Del retiro, traslado y reincorporaciones

ARTÍCULO 31.

Rigen lo dispuesto en el Título XI, artículos del 81 al 100 del Reglamento Académico General IPVC.

TÍTULO X. De los derechos y sanciones, faltas y obligaciones

ARTÍCULO 32.

Rigen lo dispuesto en el Título XI, artículos del 101 al 120 del Reglamento Académico General IPVC.

ARTÍCULO 33.

Son obligaciones del estudiante E-Learning:

a) Realizar todas las actividades académicas con la máxima responsabilidad y autenticidad, evitando cualquier forma de plagio, copia, suplantación o engaño que pudiere afectar la autenticidad e integridad de las evaluaciones, trabajos, pruebas o exámenes.

Toda acción que falte a la honestidad académica y que sea calificada de plagio o mediante la intervención de terceros, será calificada – a lo menos – con la nota mínima 1,0 (uno coma cero), sin perjuicio de la sanción disciplinaria que sea aplicable, y ésta será informada al estudiante por medio de una amonestación escrita de la que quedará una copia en su expediente y de la cual el/la estudiante tendrá que tomar conocimiento mediante su acuse de recibo y firma.

b) Mantener actualizada, en todo momento, la información que posee el Instituto de su domicilio, de su teléfono de red fija, de su teléfono móvil y de su correo electrónico, con el objeto de posibilitar una comunicación permanente con la Institución.

ARTÍCULO 34.

Será causal de eliminación del estudiante de cualquier carrera o programa con modalidad E-Learning, la inactividad académica, esto es, que el alumno no realice actividades en línea por tres períodos académicos consecutivos o más, en todas las asignaturas y actividades inscritas.

TÍTULO XI. Disposiciones finales

ARTÍCULO 35.

Toda interpretación o situación académica no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Vicerrector Académico del Instituto.

ARTÍCULO 36.

El presente reglamento comenzará a regir a contar de marzo de 2019 y será obligatorio para toda la comunidad educativa del Instituto Profesional Valle Central.